



Radicado: 080014189008 – 2022 – 01018 – 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO SERFINANZA S.A- Nit 860.043.186 - 6
Demandado: JORGE MARUN CHAGIN-C.C. N°. 3.745.102

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho la presente demanda, con solicitud de corrección del auto que ordeno seguir adelante la ejecución de 28 de septiembre de 2023. Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de enero de 2024.

SALUD LLINAS MERCADO SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, ENERO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, observa el despacho que en efecto y como lo advirtió el solicitante, existe error en el número del NIT de la sociedad demandante del auto de fecha 28 de septiembre de 2023, ya que en dicho auto por error involuntario se transcribió como NIT de la sociedad demandante BANCO SERFINANZA SA- NIT. 890.905.574-1, cuando lo correcto es BANCO SERFINANZA S.A- Nit 860.043.186 - 6.

Pues bien, examinado el proceso detenidamente y confrontando la veracidad de lo argüido por el memorialista, y teniendo en cuenta que dicho error se encuentra contenido en la parte resolutive de dicha providencia e influye en ella, se ordenará su corrección en ese sentido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Corriójase el numeral primero (1°) de la parte resolutive del auto que ordeno SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION de fecha 28 de septiembre de 2023, el cual quedara de la siguiente manera:

“ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor del BANCO SERFINANZA SA identificada NIT. 860.043.186-6 en contra del Sr. JORGE MARUN CHAGIN identificado con C.C. N°. 3.745.102, en la forma dispuesta en el mandamiento de pago proferido el 17 de febrero de 2023.”

SEGUNDO: Los demás numerales quedan incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d4d6b2be00de1254c0ff777d4bdb6af18c109d0c775455f8539996776b938c**

Documento generado en 25/01/2024 03:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>